

# Factura Pequeño Contribuyente

MIGUEL ANGEL, CASTILLO  
Nit Emisor: 19607253  
SERVICIOS TECNICOS  
CANTON TUCORAL San Juan Cotzal, QUICHE  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
6EB0E49B-77B9-4CF9-9423-6F5592B49AF9  
Serie: 6EB0E49B Número de DTE: 2008632569  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 15:57:06  
Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 15:57:06  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICE MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del Ministerio de Energía y Minas del 01/04/2021 al 30/04/2021, Según Contrato Número MEM-56-2021	8,000.00	0.00	8,000.00	
TALES:					0.00	8,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Mario Alfonso Pérez**  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de Abril de 2021

**Ingeniero**  
**Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Viceministerio de Desarrollo Sostenible**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
**Su despacho.**

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-56-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-56-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**Apoyar en la promoción y seguimiento a la implementación de consultas a pueblos indígenas.**

Se continuó estrechando la comunicación con líderes y lideresas de las comunidades de San Juan Cotzal, El Quiché, con el objetivo de preparar la pre consulta del proceso de Consulta que se realiza en dicho municipio, por el proyecto subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán, Chixoy II. TRANSNOVA, logrando acercamientos para las próximas convocatorias de actores mencionados en la sentencia de amparo de la Corte de constitucionalidad.

Se continuó facilitando información a las autoridades comunitarias e Indígenas San Gaspar Chajul, El Quiché, con la finalidad de mantener la comunicación en el marco un inminente proceso de Consulta en dicho municipio, por las centrales hidroeléctricas: las Brisas, y Xacbal Delta, con el objetivo de mitigar posibles focos de conflictividad identificados en el territorio.

**Apoyar para la realización de gestiones de coordinación interinstitucional e intersectorial en el territorio.**

En respuesta a la convocatoria girada por la Comisión Departamental de Seguridad y Atención a la Conflictividad Social del CODEDE, se participó en el seguimiento de la Mesa técnica Departamental de Atención a la Conflictividad social generada por la Energía Eléctrica, logrando que en dicho espacio fortalezcan las coordinaciones para los procesos de dialogo en torno a este tema en la región ixil.

En respuesta a la convocatoria girada por la Comisión de Pueblos Indígenas del Consejo Departamental de Desarrollo, CODEPI, se participó en la segunda sesión ordinaria para la elaboración del plan de actividades 2021, logrando que en dicho espacio se identifique y coordine con actores clave para los procesos de dialogo en el marco de las consultas en la región ixil.

En respuesta a la convocatoria girada por la Secretaría de Planificación de la Presidencia – SEGEPLAN-, se participó en la reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo – CODEDE- la cual se realizó en el municipio de Santa Cruz del Quiché, del departamento de El Quiché; Espacio en el cual se abordó entre otros temas la distribución del fondo aporte al Consejo De Desarrollo Departamental y municipal de conformidad con los índices de desarrollo establecidos.

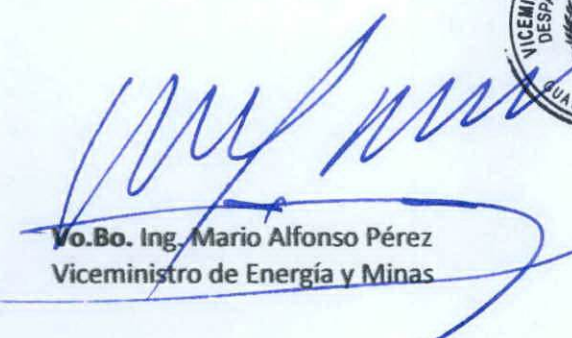
En respuesta a la convocatoria girada por la Secretaría de Planificación de la Presidencia – SEGEPLAN-, se participó en la reunión extraordinaria del unidad Técnica Departamental del

CODEDE- la cual se realizó en el municipio Santa Cruz del Quiché, del departamento de El Quiché; Espacio en el cual se continuó conociendo entre otros temas la actualización de los índices de desarrollo sostenible ODS, para la actualización del PEI, POM y POA del CODEDE 2021, 2025.

Atentamente,



Miguel Angel Castillo  
DPI No. 2461 55280 1411



**Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez**  
Viceministro de Energía y Minas



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

